

Viernes, 7 de junio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Santiago del Campo

##### ANUNCIO. Modificación Ordenanzas Fiscales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2024, acordó la aprobación de la modificación del artículo 4.2 de la Ordenanza Reguladora Servicios Residencia de Ancianos/as con Pisos Tutelados, Atención a Personas Dependientes y Centro de Día. Este artículo queda redactado de la siguiente forma. Modalidad de Tarifa:

##### PLAZAS FINANCIADAS SEPAD CENTRO DE DÍA:

Con ingresos igual o menor al SMI..... 15 € al mes mínimo

Ingresos totales mayor al SMI..... 25 € al mes mínimo

Máximo por plaza financiada..... 201,23 € al mes. No podrán superar nunca este importe la plazas financiadas.

##### PLAZAS NO FINANCIADAS:

Asistidos: Autónomos o grado I..... 200,00 € al mes

Grado II..... 300,00 € al mes

Grado III..... 400,00 € al mes

Manutención comida..... 150,00 € al mes

Manutención comida y cena ..... 250,00 € al mes

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Viernes, 7 de junio de 2024

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de las mencionadas Ordenanzas.

Una vez transcurrido este periodo contra el presente acuerdo se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir de los treinta días siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor para ejercicios sucesivos, hasta su modificación o derogación expresas.

Santiago del Campo, 31 de mayo de 2024

Samuel Fernández Macarro

PRESIDENTE

